

RESOLUCION No. 62
(Marzo 20 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general con diagnostico **D259** No. 9687280, expedida por la EPS SALUDCOOP por veinte (20) días contados por el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 2013 al 09 de marzo de 2013 y una prorrogas de incapacidad por enfermera general No. 245591 por 15 días más contados a partir del 11 al 25 de marzo de 2013.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

\$ 1.385.423.00

Incapacidad cien por ciento los tres (100% 3) primeros días

\$ 138.542.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por veinticuatro (24) días

\$ 1.185.306.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.323.848.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder Incapacidad por enfermedad general de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, incapacidad medica por enfermedad general con diagnostico **D259** No. 9687280, expedida por la EPS SALUDCOOP por veinte (20) días contados por el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 2013 al 09 de marzo de 2013 y una prorrogas de incapacidad por enfermera general No. 245591 por 15 días más contados a partir del 11 al 25 de marzo de 2013.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

232.

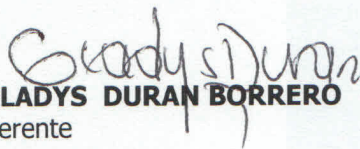
Continúa Resolución No. 062

Artículo Segundo: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP, donde esta cotizando el funcionario en salud.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

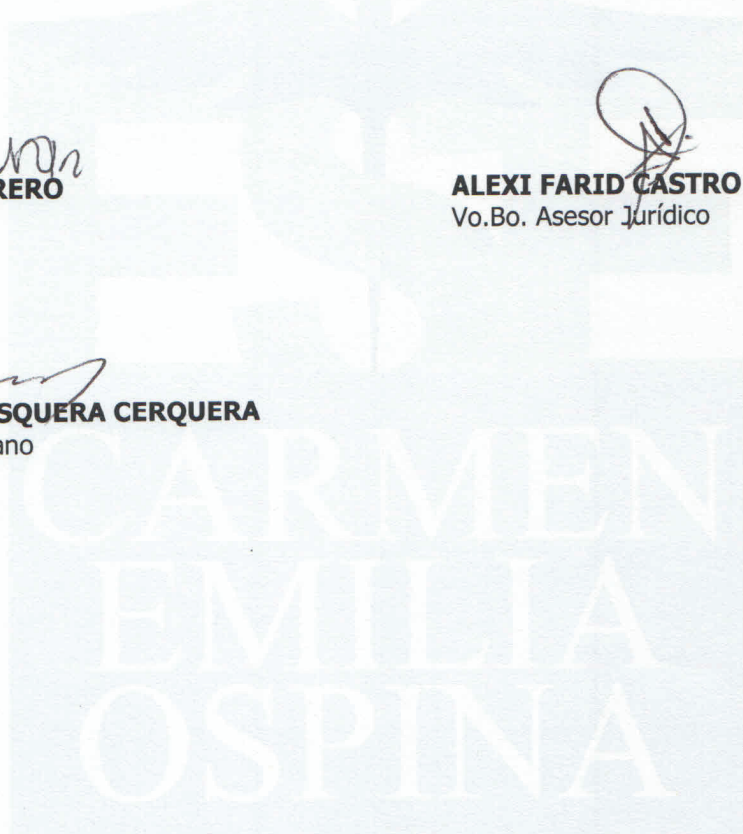
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva